



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el miércoles catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo la 03:59 p.m., mediante el cual el accionante JESÚS MARÍA SOLANO RINCÓN, presentó impugnación al fallo proferido el nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00076-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar, informando que las notificaciones a todas las partes, se realizaron vía correo electrónico.

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA JULIANA PRIETO ORTIZ  
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías  
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del término legal, el accionante JESÚS MARÍA SOLANO RINCÓN, presentó impugnación al fallo proferido el nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00076-00, por medio del cual este Juzgado negó el amparo invocado en protección del derecho de habeas data; así como se verificó la debida notificación de todas las partes y se radicó la impugnación dentro del término de tres días posterior a la notificación del fallo, se procede a conceder la impugnación formulada, en consecuencia, se dispone remitir el expediente a la Oficina Judicial, para que sea asignada entre los Jueces Penales del Circuito de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

Calle 34 No. 11 – 22 - Bucaramanga, Santander.  
j16pmpalcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

**ANGELA JOHANNA CASTELLANOS BARAJAS  
JUEZ**

**JUZGADO 016 MUNICIPAL PENAL CONTROL DE GARANTIAS DE LA CIUDAD DE  
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9ff0c58eb8a79fff8dd960e2fe123999fed60100eadd308aa6a59a2ea34570**  
Documento generado en 22/07/2021 02:12:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

